



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD  
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

0574

## CONTRATO

—Entre LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Lic. Raúl Emilio JATÓN, asistido por el Señor Secretario de Gobierno, Abog. Federico CRISALLE, al solo efecto de refrendar la firma del primero, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una parte, y por la otra, la Sra. Yoana Micaela LOPEZ, D.N.I. N° 41.513.830, Clase 1998, en adelante "LA CONTRATADA", convienen en celebrar el presente contrato, el que quedará sujeto a las siguientes cláusulas. -----

**PRIMERA:** LA MUNICIPALIDAD contrata a la Sra. Yoana Micaela LOPEZ, en calidad de Personal Contratado No Permanente, para cumplir tareas de servicios generales en el ámbito del Departamento Administrativo de la Subsecretaría de Políticas de Proximidad de la Secretaría de Integración y Economía Social, debiendo prestar servicios 30 horas semanales, en los días y horarios que se establezcan. -----

**SEGUNDA:** LA CONTRATADA percibirá una retribución equivalente a la categoría 8, con la garantía acordada en el punto l. b) del acuerdo paritario numerado y registrado por Decreto DMM 1860/10, y sus actualizaciones. Dicha retribución es nominal y de corresponder estará sujeta a las deducciones de ley resultantes de la aplicación de disposiciones vigentes en materia previsional y asistencial, y de ser procedente, impositiva. -----

**TERCERA:** La presente contratación se realiza a partir del 01/09/2023 y por el término de doce (12) meses, pudiendo cualquiera de las partes rescindirla en el momento que estime conveniente y sin expresión de causa, debiendo comunicarse de modo fehaciente con 30 días de antelación como mínimo y sin que ello genere derecho alguno a indemnización. -----

**CUARTA:** LA CONTRATADA declara expresamente conocer que este contrato está excluido de la estabilidad consagrada en las normas sobre empleo público municipal. -----

**QUINTA:** LA MUNICIPALIDAD constituye domicilio a los fines del presente contrato en calle Salta N° 2951 de la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, mientras que LA CONTRATADA lo hace en la calle Gorostiaga N° 3674, de esta ciudad. -----

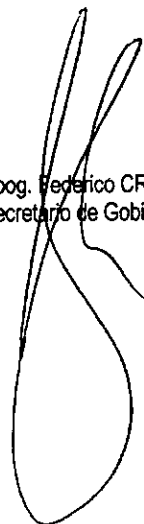
**SEXTA:** A efectos del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Santa Fe, haciendo renuncia expresa a todo otro fuero que le pudiera corresponder, incluso el federal. -----


Previa lectura y ratificación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz a los 31 días del mes de agosto de 2023. -----

LÓPEZ YOANA  
LÓPEZ YOANA  
41.513.830

Contratada

  
EMILIO JATÓN  
INTENDENTE  
SANTA FE DE LA VERA CRUZ

  
Abog. Federico CRISALLE  
Secretario de Gobierno

pla   
ES COPIA  
MARIANA ALVAREZ GORTO



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD  
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

0374

## CONTRATO

—Entre LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Lic. Raúl Emilio JATÓN, asistido por el Señor Secretario de Gobierno, Abog. Federico CRISALLE, al solo efecto de refrendar la firma del primero, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una parte, y por la otra, la Sra. Carolina Paola CAPPARELLI, D.N.I. N° 30.786.575, Clase 1984, en adelante "LA CONTRATADA", convienen en celebrar el presente contrato, el que quedará sujeto a las siguientes cláusulas.——

**PRIMERA:** LA MUNICIPALIDAD contrata a la Sra. Carolina Paola CAPPARELLI, en calidad de Personal Contratado No Permanente, para cumplir tareas de servicios generales en el ámbito del Departamento Deportes de la Subsecretaría de Políticas de Proximidad de la Secretaría de Integración y Economía Social, debiendo prestar servicios 30 horas semanales, en los días y horarios que se establezcan. —————

**SEGUNDA:** LA CONTRATADA percibirá una retribución equivalente a la categoría 8, con la garantía acordada en el punto l. b) del acuerdo paritario numerado y registrado por Decreto DMM 1860/10, y sus actualizaciones. Dicha retribución es nominal y de corresponder estará sujeta a las deducciones de ley resultantes de la aplicación de disposiciones vigentes en materia previsional y asistencial, y de ser procedente, impositiva. —————

**TERCERA:** La presente contratación se realiza a partir del 01/09/2023 y por el término de doce (12) meses, pudiendo cualquiera de las partes rescindirla en el momento que estime conveniente y sin expresión de causa, debiendo comunicarse de modo fehaciente con 30 días de antelación como mínimo y sin que ello genere derecho alguno a indemnización. —————

**CUARTA:** LA CONTRATADA declara expresamente conocer que este contrato está excluido de la estabilidad consagrada en las normas sobre empleo público municipal. —————

**QUINTA:** LA MUNICIPALIDAD constituye domicilio a los fines del presente contrato en calle Salta N° 2951 de la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, mientras que LA CONTRATADA lo hace en la calle Alvear N° 6763, de esta ciudad. —————

**SEXTA:** A efectos del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Santa Fe, haciendo renuncia expresa a todo otro fuero que le pudiera corresponder, incluso el federal. -----

Previa lectura y ratificación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz a los 31 días del mes de agosto de 2023. -----

Capparelli, Carolina

30786575

Contratada

EMILIO JATÓN  
INTENDENTE  
SANTA FE DE LA VERA CRUZ

Abog. Federico CRISALLE  
Secretario de Gobierno

ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO  
Secretario de Gobierno



## CONTRATO

—Entre LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Lic. Raúl Emilio JATÓN, asistido por el Señor Secretario de Gobierno, Abog. Federico CRISALLE, al solo efecto de refrendar la firma del primero, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una parte, y por la otra, la Sra. Beatriz Soledad TORRES, D.N.I. N° 33.077.325, Clase 1987, en adelante "LA CONTRATADA", convienen en celebrar el presente contrato, el que quedará sujeto a las siguientes cláusulas.-----

**PRIMERA:** LA MUNICIPALIDAD contrata a la Sra. Beatriz Soledad TORRES, en calidad de Personal Contratado No Permanente, para cumplir tareas de mantenimiento y producción en el ámbito del Departamento Administrativo de la Subsecretaría de Políticas de Proximidad de la Secretaría de Integración y Economía Social, debiendo prestar servicios 30 horas semanales, en los días y horarios que se establezcan.-----

**SEGUNDA:** LA CONTRATADA percibirá una retribución equivalente a la categoría 8, con la garantía acordada en el punto I. b) del acuerdo paritario numerado y registrado por Decreto DMM 1860/10, y sus actualizaciones. Dicha retribución es nominal y de corresponder estará sujeta a las deducciones de ley resultantes de la aplicación de disposiciones vigentes en materia previsional y asistencial, y de ser procedente, impositiva.-----

**TERCERA:** La presente contratación se realiza a partir del 01/09/2023 y por el término de doce (12) meses, pudiendo cualquiera de las partes rescindir la en el momento que estime conveniente y sin expresión de causa, debiendo comunicarse de modo fehaciente con 30 días de antelación como mínimo y sin que ello genere derecho alguno a indemnización.-----

**CUARTA:** LA CONTRATADA declara expresamente conocer que este contrato está excluido de la estabilidad consagrada en las normas sobre empleo público municipal.-----

**QUINTA:** LA MUNICIPALIDAD constituye domicilio a los fines del presente contrato en calle Salta N° 2951 de la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, mientras que LA CONTRATADA lo hace en calle Güemes N° 8100, de esta ciudad.-----

**SEXTA:** A efectos del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Santa Fe, haciendo renuncia expresa a todo otro fuero que le pudiera corresponder, incluso el federal.-----

Previa lectura y ratificación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz a los 31 días del mes de agosto de 2023.

Zoveres Beduiz

Zoveres Beduiz

33077325

Contratada

  
EMILIO JATÓN  
INTENDENTE  
SANTA FE DE LA VERA CRUZ

  
Abog. Federico CRISALLE  
Secretaría de Gobierno

pla   
ES COPIA

MARIA ALVAREZ OPORTO



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD  
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

0374

## CONTRATO

---Entre LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Lic. Raúl Emilio JATÓN, asistido por el Señor Secretario de Gobierno, Abog. Federico CRISALLE, al solo efecto de refrendar la firma del primero, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una parte, y por la otra, el Sr. Jonatan Exequiel CORDOBA, D.N.I. N° 35.120.614, Clase 1990, en adelante "EL CONTRATADO", convienen en celebrar el presente contrato, el que quedará sujeto a las siguientes cláusulas.-----

**PRIMERA:** LA MUNICIPALIDAD contrata al Sr. Jonatan Exequiel CORDOBA, en calidad de Personal Contratado No Permanente, para cumplir tareas de servicios generales en el ámbito de la Subsecretaría de Políticas de Proximidad de la Secretaría de Integración y Economía Social, debiendo prestar servicios 30 horas semanales, en los días y horarios que se establezcan. -----

**SEGUNDA:** EL CONTRATADO percibirá una retribución equivalente a la categoría 8, con la garantía acordada en el punto I. b) del acuerdo paritario numerado y registrado por Decreto DMM 1860/10, y sus actualizaciones. Dicha retribución es nominal y de corresponder estará sujeta a las deducciones de ley resultantes de la aplicación de disposiciones vigentes en materia previsional y asistencial, y de ser procedente, impositiva.-----

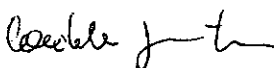
**TERCERA:** La presente contratación se realiza a partir del 01/09/2023 y por el término de doce (12) meses, pudiendo cualquiera de las partes rescindirla en el momento que estime conveniente y sin expresión de causa, debiendo comunicarse de modo fehaciente con 30 días de antelación como mínimo y sin que ello genere derecho alguno a indemnización.-----

**CUARTA:** EL CONTRATADO declara expresamente conocer que este contrato está excluido de la estabilidad consagrada en las normas sobre empleo público municipal.-----

**QUINTA:** LA MUNICIPALIDAD constituye domicilio a los fines del presente contrato en calle Salta N° 2951 de la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, mientras que EL CONTRATADO lo hace en Juan Díaz de Solís N° 6150, de esta ciudad-----

**SEXTA:** A efectos del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Santa Fe, haciendo renuncia expresa a todo otro fuero que le pudiera corresponder, incluso el federal. -----

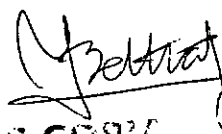
Previa lectura y ratificación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, a los 31 días del mes de agosto de 2023. -----

  
CORDOZA JONATAN  
D.N.I 35120.614

Contratado

  
EMILIO JATÓN  
INTENDENTE  
SANTA FE DE LA VERA CRUZ

  
Abog. Federico CRISALLE  
Secretario de Gobierno

pla   
ES COPIA  
NADIA ALVARDE OPORTO



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD  
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

0374

### CONTRATO

—Entre LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Lic. Raúl Emilio JATÓN, asistido por el Señor Secretario de Gobierno, Abog. Federico CRISALLE, al solo efecto de refrendar la firma del primero, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una parte, y por la otra, el Sr. Damián Darío FERNANDEZ, D.N.I. N° 34.650.707, Clase 1989, en adelante "EL CONTRATADO", convienen en celebrar el presente contrato, el que quedará sujeto a las siguientes cláusulas. -----

**PRIMERA:** LA MUNICIPALIDAD contrata al Sr. Damián Darío FERNANDEZ, en calidad de Personal Contratado No Permanente, para cumplir tareas de mantenimiento y producción en el ámbito del Departamento Mantenimiento y Producción de la Dirección de Preservación Edilicia de la Subsecretaría de Gestión Pública de la Secretaría de Gobierno, debiendo prestar servicios 30 horas semanales, en los días y horarios que se establezcan. -----

**SEGUNDA:** EL CONTRATADO percibirá una retribución equivalente a la categoría 8, con la garantía acordada en el punto I. b) del acuerdo paritario numerado y registrado por Decreto DMM 1860/10, y sus actualizaciones. Dicha retribución es nominal y de corresponder estará sujeta a las deducciones de ley resultantes de la aplicación de disposiciones vigentes en materia previsional y asistencial, y de ser procedente, impositiva. -----

**TERCERA:** La presente contratación se realiza a partir del 01/09/2023 y por el término de doce (12) meses, pudiendo cualquiera de las partes rescindirla en el momento que estime conveniente y sin expresión de causa, debiendo comunicarse de modo fehaciente con 30 días de antelación como mínimo y sin que ello genere derecho alguno a indemnización. -----

**CUARTA:** EL CONTRATADO declara expresamente conocer que este contrato está excluido de la estabilidad consagrada en las normas sobre empleo público municipal. -----

**QUINTA:** LA MUNICIPALIDAD constituye domicilio a los fines del presente contrato en calle Salta N° 2951 de la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, mientras que EL CONTRATADO lo hace en calle Monseñor Zaspé N° 3258, de esta ciudad -----


**SEXTA:** A efectos del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Santa Fe, haciendo renuncia expresa a todo otro fuero que le pudiera corresponder, incluso el federal. -----

Previa lectura y ratificación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, a los 31 días del mes de agosto de 2023. -----

~~Fernández~~  
Fernández

DNI: 34.650.707

Contratado

  
EMILIO JATÓN  
INTENDENTE  
SANTA FE DE LA VERA CRUZ

  
Abog. Federico CRISALLE  
Secretario de Gobierno

Pla   
ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO  
SECRETARIA DE GOBIERNO



0374

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD  
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

### CONTRATO

---Entre LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Lic. Raúl Emilio JATÓN, asistido por el Señor Secretario de Gobierno, Abog. Federico CRISALLE, al solo efecto de refrendar la firma del primero, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una parte, y por la otra, el Sr. Alberto Martín JOVELLANO, D.N.I. N° 31.385.222, Clase 1985, en adelante "EL CONTRATADO", convienen en celebrar el presente contrato, el que quedará sujeto a las siguientes cláusulas.-----

**PRIMERA:** LA MUNICIPALIDAD contrata al Sr. Alberto Martín JOVELLANO, en calidad de Personal Contratado No Permanente, para cumplir tareas de mantenimiento y producción en el ámbito del Departamento Mantenimiento y Producción de la Dirección de Preservación Edilicia de la Subsecretaría de Gestión Pública de la Secretaría de Gobierno, debiendo prestar servicios 30 horas semanales, en los días y horarios que se establezcan. -----

**SEGUNDA:** EL CONTRATADO percibirá una retribución equivalente a la categoría 8, con la garantía acordada en el punto I. b) del acuerdo paritario numerado y registrado por Decreto DMM 1860/10, y sus actualizaciones. Dicha retribución es nominal y de corresponder estará sujeta a las deducciones de ley resultantes de la aplicación de disposiciones vigentes en materia previsional y asistencial, y de ser procedente, impositiva.-----

**TERCERA:** La presente contratación se realiza a partir del 01/09/2023 y por el término de doce (12) meses, pudiendo cualquiera de las partes rescindirla en el momento que estime conveniente y sin expresión de causa, debiendo comunicarse de modo fehaciente con 30 días de antelación como mínimo y sin que ello genere derecho alguno a indemnización.-----

**CUARTA:** EL CONTRATADO declara expresamente conocer que este contrato está excluido de la estabilidad consagrada en las normas sobre empleo público municipal.-----

**QUINTA:** LA MUNICIPALIDAD constituye domicilio a los fines del presente contrato en calle Salta N° 2951 de la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, mientras que EL CONTRATADO lo hace en calle Pasaje Irala N° 4769, de esta ciudad-----

**SIXTA:** A efectos del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Santa Fe, haciendo renuncia expresa a todo otro fuero que le pudiera corresponder, incluso el federal. -----

Previa lectura y ratificación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, a los 31 días del mes de agosto de 2023. -----

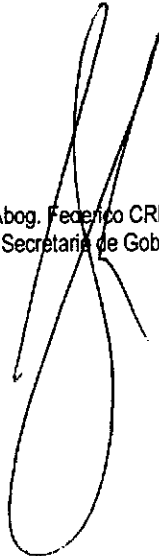


DILLON MARTIN  
31385222

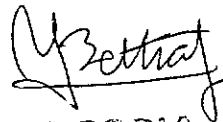
Contratado



EMILIO JATÓN  
INTENDENTE  
SANTA FE DE LA VERA CRUZ



Abog. Federico CRISALLE  
Secretaría de Gobierno

Pla   
ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO  
Jefe Depto. Legislación



### CONTRATO

---Entre LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Lic. Raúl Emilio JATÓN, asistido por el Señor Secretario de Gobierno, Abog. Federico CRISALLE, al solo efecto de refrendar la firma del primero, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una parte, y por la otra, la Sra. Cintia Marcela AYALA, D.N.I. N° 35.120.742, Clase 1990, en adelante "LA CONTRATADA", convienen en celebrar el presente contrato, el que quedará sujeto a las siguientes cláusulas. -----

**PRIMERA:** LA MUNICIPALIDAD contrata a la Sra. Cintia Marcela AYALA, en calidad de Personal Contratado No Permanente, para cumplir tareas de mantenimiento y producción en el ámbito del Departamento Paisajismo de la Dirección de Paisajismo y Producción Vegetal de la Dirección de Gestión Urbana, debiendo prestar servicios 30 horas semanales, en los días y horarios que se establezcan. -----

**SEGUNDA:** LA CONTRATADA percibirá una retribución equivalente a la categoría 8, con la garantía acordada en el punto I. b) del acuerdo paritario numerado y registrado por Decreto DMM 1860/10, y sus actualizaciones. Dicha retribución es nominal y de corresponder estará sujeta a las deducciones de ley resultantes de la aplicación de disposiciones vigentes en materia previsional y asistencial, y de ser procedente, impositiva. -----


**TERCERA:** La presente contratación se realiza a partir del 01/09/2023 y por el término de doce (12) meses, pudiendo cualquiera de las partes rescindirla en el momento que estime conveniente y sin expresión de causa, debiendo comunicarse de modo fehaciente con 30 días de antelación como mínimo y sin que ello genere derecho alguno a indemnización. -----

**CUARTA:** LA CONTRATADA declara expresamente conocer que este contrato está excluido de la estabilidad consagrada en las normas sobre empleo público municipal. -----

**QUINTA:** LA MUNICIPALIDAD constituye domicilio a los fines del presente contrato en calle Salta N° 2951 de la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, mientras que LA CONTRATADA lo hace en calle Republica de Siria N° 6718, de esta ciudad. -----


**SEXTA:** A efectos del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Santa Fe, haciendo renuncia expresa a todo otro fuero que le pudiera corresponder, incluso el federal. -----

Previa lectura y ratificación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz a los 31 días del mes de agosto de 2023. -----

  
Alicia Cintia  
DNI: 35120.742  
Contratada

  
EMILIO JATÓN  
INTENDENTE  
SANTA FE DE LA VERA CRUZ

  
Abog. Federico CRISALLE  
Secretario de Gobierno

Pla   
ES COPIA  
NADIA ALVAREZ OPORTO  
Jefa Dpto. Legislación



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD  
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

0374

### CONTRATO

---Entre LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Lic. Raúl Emilio JATÓN, asistido por el Señor Secretario de Gobierno, Abog. Federico CRISALLE, al solo efecto de refrendar la firma del primero, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una parte, y por la otra, el Sr. Dante Nicolás SCHPEIR, D.N.I. N° 35.124.787, Clase 1990, en adelante "EL CONTRATADO", convienen en celebrar el presente contrato, el que quedará sujeto a las siguientes cláusulas.-----

**PRIMERA:** LA MUNICIPALIDAD contrata al Sr. Dante Nicolás SCHPEIR, en calidad de Personal Contratado No Permanente, para cumplir tareas de servicios generales en el ámbito del Departamento Necrópolis de la Dirección de Cementerio de la Dirección de Gestión Urbana, debiendo prestar servicios 30 horas semanales, en los días y horarios que se establezcan. -----

**SEGUNDA:** EL CONTRATADO percibirá una retribución equivalente a la categoría 8, con la garantía acordada en el punto I. b) del acuerdo paritario numerado y registrado por Decreto DMM 1860/10, y sus actualizaciones. Dicha retribución es nominal y de corresponder estará sujeta a las deducciones de ley resultantes de la aplicación de disposiciones vigentes en materia previsional y asistencial, y de ser procedente, impositiva.-----

**TERCERA:** La presente contratación se realiza a partir del 01/09/2023 y por el término de doce (12) meses, pudiendo cualquiera de las partes rescindirla en el momento que estime conveniente y sin expresión de causa, debiendo comunicarse de modo fehaciente con 30 días de antelación como mínimo y sin que ello genere derecho alguno a indemnización.-----

**CUARTA:** EL CONTRATADO declara expresamente conocer que este contrato está excluido de la estabilidad consagrada en las normas sobre empleo público municipal.-----

**QUINTA:** LA MUNICIPALIDAD constituye domicilio a los fines del presente contrato en calle Salta N° 2951 de la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, mientras que EL CONTRATADO lo hace en Matheu N° 3547, de esta ciudad-----


**SEXTA:** A efectos del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Santa Fe, haciendo renuncia expresa a todo otro fuero que le pudiera corresponder, incluso el federal. -----

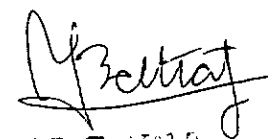
Previa lectura y ratificación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, a los 31 días del mes de agosto de 2023. -----

*Scupeia Dante*  
SCUPEIA DANTE  
35124 787

Contratado

  
EMILIO JATÓN  
INTENDENTE  
SANTA FE DE LA VERA CRUZ

  
Abog. Federico CRISALLE  
Secretario de Gobierno

*Pla*   
ES COPIA  
NADIA ALVAREZ OPORTO  
Jef. Depto. Legislación



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD  
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

0374

## CONTRATO

---Entre LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Lic. Raúl Emilio JATÓN, asistido por el Señor Secretario de Gobierno, Abog. Federico CRISALLE, al solo efecto de refrendar la firma del primero, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una parte, y por la otra, la Sra. Teresa Guadalupe MENDIETA, D.N.I. N° 26.739.162, Clase 1978, en adelante "LA CONTRATADA", convienen en celebrar el presente contrato, el que quedará sujeto a las siguientes cláusulas.-----

**PRIMERA:** LA MUNICIPALIDAD contrata a la Sra. Teresa Guadalupe MENDIETA, en calidad de Personal Contratado No Permanente, para cumplir tareas de servicios generales en el ámbito de la Dirección Norte Noreste de la Dirección de Gestión Urbana, debiendo prestar servicios 30 horas semanales, en los días y horarios que se establezcan.-----

**SEGUNDA:** LA CONTRATADA percibirá una retribución equivalente a la categoría 8, con la garantía acordada en el punto I. b) del acuerdo paritario numerado y registrado por Decreto DMM 1860/10, y sus actualizaciones. Dicha retribución es nominal y de corresponder estará sujeta a las deducciones de ley resultantes de la aplicación de disposiciones vigentes en materia previsional y asistencial, y de ser procedente, impositiva.-----

**TERCERA:** La presente contratación se realiza a partir del 01/09/2023 y por el término de doce (12) meses, pudiendo cualquiera de las partes rescindirla en el momento que estime conveniente y sin expresión de causa, debiendo comunicarse de modo fehaciente con 30 días de antelación como mínimo y sin que ello genere derecho alguno a indemnización.-----

**CUARTA:** LA CONTRATADA declara expresamente conocer que este contrato está excluido de la estabilidad consagrada en las normas sobre empleo público municipal.-----

**QUINTA:** LA MUNICIPALIDAD constituye domicilio a los fines del presente contrato en calle Salta N° 2951 de la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, mientras que LA CONTRATADA lo hace en la calle Alberti N° 4055, de esta ciudad.-----

**SEXTA:** A efectos del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Santa Fe, haciendo renuncia expresa a todo otro fuero que le pudiera corresponder, incluso el federal. -----

Previa lectura y ratificación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz a los 31 días del mes de agosto de 2023. -----

*Manuqueto*  
*Manuqueto*  
*26739162*  
Contratada

*Emilio Jatón*  
EMILIO JATÓN  
INTENDENTE  
SANTA FE DE LA VERA CRUZ

*Federico Crisalle*  
Abog. Federico CRISALLE  
Secretario de Gobierno

*pl. Alvarez Oporto*  
ES COPIA  
DIA ALVAREZ OPORTO  
San Depto. Leg. 1000